

SELOOVARTE, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE

En la Villa de Mad. M. hana a veinte y cinco dias del mes  
de Julio mill setecientos y Cuarenta y cinco años. Yo el  
Benigno D. Francisco Vidal abacoy Calvo Alcalde ordinario  
D. Juan Diaz de canobas D. Damian Diaz Perez. Juan  
Alonso Barrida y Ines de la Cruz Campos Regidores de la  
Justicia y Regimiento de ella estando juntos en su ayuntamiento  
como acostumbra para conferir las cosas tocantes  
a la Real Publica Dignidad que para cada uno de los vecinos  
la cantidad de demas que estan deueno a la Caudal de  
Donde desta Villa como tambien el trigo que se compra  
Para el abastecimiento de los vecinos con el dinero de dicho Caudal  
de la Caudal de Cabracada facienda de trigo el de veinte  
y dos reales vellon. y cada quinta de losa para  
la Caudal y comprar en esta Villa el de nueve reales vellon  
y para que llegue a noticia de todos se hizo el dicho en la  
Partida y sembrada de esta Villa y lo firmaron los que abajo

Don Juan <sup>coordinador</sup> Guardias  
decano y  
Marca Damianias  
peru  
Pedro San de Marcos  
Ines de la Cruz  
con

